

Expediente: **5513/24**

Carátula: **BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA C/ LEDESMA CARLOS ANTONIO S/ SECUESTRO PRENDARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **17/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279759061 - **BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR**

90000000000 - **LEDESMA, Carlos Antonio-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5513/24



H106038261669

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª Nominación

JUICIO: "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA c/ LEDESMA CARLOS ANTONIO S/ SECUESTRO PRENDARIO - PRINCIPAL - - ". EXPTE. N° 5513/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL: OTROS - POR: CORREA AGUILAR, JUAN MANUEL - 16/12/2024 11:52

San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2024.

1) Atento a la naturaleza de los instrumentos base de la ejecución, lo previsto por los Arts. 5 y 39 de la Ley Nacional N° 12.962, procédase al secuestro del bien objeto del contrato prendario acompañado, sobre el vehículo Dominio: AD725NG, RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo NUEVO LOGANAUTHENTIQUE 1.6, año 2019, motor marca RENAULT, Nro.Motor K7MA812UF28838, chasis marca RENAULT, Nro. Chasis8A14SRBE4LL932149 y hágase entrega del mismo a la actora en la persona del martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti, matrículaprofesional N° 252, autorizado en constituirse en depositario judicial y/o a quien este designe. Para su cumplimiento librese mandamiento a al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de resultar menester. Asimismo, habilítense días y horas necesarias. La medida deberá practicarse en el lugar donde se encuentre el bien y en poder de quien esté. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. Notificaciones diarias.

2) Atento lo solicitado y de conformidad a la Acordada 367/03, ampliase la jurisdicción del Sr. Oficial de Justicia.

3) Al pedido de oficios a la policia y gendarmería, por ahora no ha lugar.- 5513/24.NAR.

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.